

Río Gallegos, 22 de junio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente Nº 05512-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13 de las presentes actuaciones obra nota de la agente Pamela PICCININI, mediante la cual solicita Licencia por Estudios durante los días 22 y 23 de junio del año 2006;

Que dicho pedido se fundamenta en que la agente en cuestión se encuentra cursando la carrera Licenciatura en Administración en esta Universidad, debiéndose presentar a rendir examen parcial de la asignatura "Administración Electrónica":

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Capitulo IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13º - Apartado I. Con Goce de Haberes - Inciso a), del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3413/79, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza Nº 001/96 del Consejo Superior;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal:

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por estudios, durante los días 22 y 23 de junio del año 2006, a la agente Pamela PICCININI (D.N.I. Nº 28.748.525), de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3413/79, Art.º 13 - Apartado I - Inc. a), adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza Nº 001/96, del Consejo Superior, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente en cuestión le quedan 20 (veinte) días de los 28 (veintiocho) que le corresponden anualmente por la licencia que solicita y que a su regreso deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la presente licencia.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planeamiento, notifiquese a la interesada y cumplido, archivese.-

ro∕élo MILJAK

refafrio de Hac. y Administración

405

Ing/ Hécloi Aníbal BiLLONI TOR R 🕏

RESOLUCION

N°

-2006.-